Id seguridad: 19501823

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 001701-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515830781 - 2]

Visto, el Informe Técnico N°000248-2025-GR.LAMB/GRED/U GEL-FERR-ARH, de fecha 26 de mayo del 2025, registro de expediente Nº 515830781-1 y expediente de fecha 19 de mayo del 2025 con registro de expediente Nº 515830781-0, y demás documentos (08 folios útiles) que se adjuntan sobre licencia con goce de remuneraciones por paternidad;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es derecho del recurrente solicitar Licencia con goce de remuneraciones por paternidad la misma que es concedida de acuerdo con la Ley N° 30807, ley que modifica la Ley N° 29409 "Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada", en su artículo 2°, inciso 2.1. Menciona: la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

Que, mediante D.S. N° 014-2010-TR "Reglamento de la ley Nº 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada" en su artículo 2º menciona: La licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de su hijo o hija, con derecho a remuneración;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N°081-2023 MINEDU de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial": según los numerales 5.5 Licencia por paternidad numeral 5.5.3 literal i), ii), iii), numeral: 5.5.4 de los requisitos literal a), b), c), (...) de la presente norma técnica emitida por el ministerio de educación;

Que, mediante OFICIO Nº146-2025-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"-F/D de fecha 19 de mayo del 2025, el director de la institución educativa "Santa Lucia"- Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por paternidad del docente (nombrado) Uriarte Espinoza Carlos Alberto a partir del 14 al 23 de mayo del 2025 (10 días), desde el nacimiento de la hija, se verifica la fecha de nacimiento, según registro Nº3007063015 de fecha 14/05/2025;

Que, del estudio y análisis del expediente visto, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la institución educativa "Santa Lucia"- Ferreñafe, por lo que el Coordinador del área funcional de Recursos Humanos UGEL- Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; y con el visto bueno de la oficina de Administración; la dirección de Gestión Institucional y la oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley N° 28044; Ley N° 30807; Ley N° 27444; D.S. N° 014-2010 TR ; RVM. N°081-2023-MINEDU; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020-2018-GR.LAMB/PR. que aprueba las áreas funcionales de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N°043-2013-G.R.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional Lambayeque y Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con goce de remuneraciones por paternidad al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1/2

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 001701-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515830781 - 2]

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : URIARTE ESPINOZA CARLOS ALBERTO

REGISTRO DE EXPEDIENTE : 515830781-0- 2025

DNI : 43889602
FECHA DE NACIMIENTO : 03/11/186
CARGO : Profesor
NIVEL : Secundaria
RÉGIMEN LABORAL : 30 hora

CENTRO DE TRABAJO : IE. "Santa Lucia"

LUGAR : Ferreñafe ACTA DE NACIMIENTO : N° 94246131

VIGENCIA : Del 14/05/2025 al 23/05/2025

TOTAL DE DÍAS : 10 días.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

## **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Firmado digitalmente OSCAR LOPEZ REGALADO DIRECTOR UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 17:58:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

#### VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN 26-05-2025 / 15:44:54
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL 27-05-2025 / 09:02:26
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA JEFE DE ASESORIA JURIDICA 27-05-2025 / 11:19:47

2/2